	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE OVARIO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA-GINECOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-02
		Página 1 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		

ÍNDICE	Pág.
1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4. RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	4
7. ANEXOS	5
8. CONTROL DE CAMBIOS:	5
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	6

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos administrativos para que el personal médico y paramédico brinden atención de calidad al paciente con diagnóstico de cáncer de ovario que acude por primera vez y subsecuente a la consulta externa del servicio de Oncología-Ginecología del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

2. Alcance:

Aplica a todo paciente con diagnóstico de cáncer de ovario hospitalizados y/o que requieran tramitar cita a Consulta Externa de Oncología-Ginecología del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, aquellos que se encuentren citados, y a todo el personal implicado en el área de Consulta Externa y hospitalización de Oncología-Ginecología.


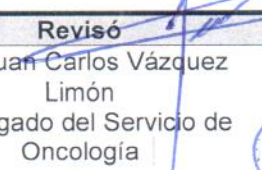
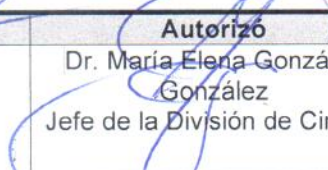
3. Definiciones:


Auxiliar Administrativo: Personal cuya función es prestar apoyo a los procesos administrativos.

Cáncer de ovario.- Neoplasia maligna del ovario.

Consulta externa.- Servicio de atención médica de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, en el cual no se requiere hospitalización, siendo por lo tanto ambulatorio.

Diagnóstico.- Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas.

COPIA NO CONTROLADA	 Elaboró	 Revisó	 Autorizó
	Dr. José Job Lagunes Muñoz Médico Adscrito al Servicio de Oncología	Dr. Juan Carlos Vázquez Limón Encargado del Servicio de Oncología	Dr. María Elena González González Jefe de la División de Cirugía

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE OVARIO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA- GINECOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-02
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 2 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00

Expediente Clínico.- Conjunto de documentos escritos, gráficos, de imagen o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Gastos catastróficos.- Fondo de protección del seguro popular para aquellas enfermedades que implican un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel de frecuencia con que ocurren

Ginecología.- Especialidad médica que se ocupa del aparato genital femenino y sus enfermedades.

Interconsulta.- Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud, a fin de proporcionar atención integral al paciente a solicitud del médico tratante.

Oncología.- Rama de la medicina especializada en el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Paciente.- El beneficiario directo de la atención médica, que acude al servicio de oncología por primera vez o subsecuente, puede ser referido por la consulta externa de clasificación o por otras especialidades mediante formato de interconsulta.

Quimioterapia.- Tratamiento sistémico cuyo objetivo es combatir las células cancerígenas.

Reporte histopatológico.- Resultado del análisis de las muestras de tejido de los pacientes, para la identificación de alteraciones estructurales.

Tratamiento no citotóxico.- Conjunto de medios farmacológicos y quirúrgicos cuya finalidad es la curación o alivio de la enfermedad y/o síntomas.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y actualización.

Médico adscrito del servicio de Oncología.

4.2 Aprobación:


Jefe del servicio de Oncología-Ginecología.

4.3 Ejecución:

Es responsabilidad de los Médicos Adscritos, residentes, pasantes e internos cumplir con lo establecido en este procedimiento, así como por enfermeras, personal administrativo y auxiliares administrativos.


4.4 Supervisión:

Jefe del servicio de Oncología-Ginecología y Médicos adscritos.

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE OVARIO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA-GINECOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-02
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 3 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Entrega su tarjetón y comprobante de pago al personal administrativo del Servicio de Oncología-Ginecología para su atención médica.
5.2	Auxiliar administrativo	Recaba los expedientes clínicos de los pacientes, previamente solicitados un día anterior. Recibe los tarjetones y comprobantes de pago, los anexa al expediente y los asigna al consultorio correspondiente junto con la hoja de registro diario para su atención médica.
5.3	Auxiliar administrativo	Se referirá todo paciente al servicio de Ginecología (cuenten o no con diagnóstico histopatológico de cáncer de ovario), a menos que se presente con hoja de referencia dirigida al servicio de oncología.
5.4	Enfermería	Nombra al paciente para toma de peso y signos vitales y los registra en la hoja de enfermería.
5.5	Médico Adscrito y Médico Residente de Oncología-Ginecología	Llama al paciente, llena el formato de Registro Diario de Consulta Externa, firma y sella la hoja antes señalada. Interroga y explora al paciente, revisa estudios de gabinete y laboratorio o los solicita en caso de ser necesario, explica al paciente y/o a su familiar el diagnóstico y tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo anterior en caso de ameritar tratamiento quirúrgico se solicita el protocolo prequirúrgico y en caso de requerir tratamiento médico, se entrega consentimiento informado, receta, solicitud de laboratorio y hoja de indicaciones para aplicación de tratamiento sistémico (quimioterapia y/o tratamiento no citotóxico; ambulatoria) todo esto apegado al protocolo técnico de Gastos Catastrófico para el diagnóstico y tratamiento del cáncer de ovario (CIE 56 XX), de ser necesario se realiza interconsulta a otros servicios.
5.6	Médico Adscrito y Médico Residente de Oncología-	En caso de considerarse necesario, se discutirán los casos clínicos en el Comité de Tumores Ginecológicos

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE OVARIO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA- GINECOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-02
		Página 4 de 6
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

	Ginecología	(CTG), conformado por especialistas en oncología y ginecología.
5.7	Paciente	Recibe la receta y en caso necesario solicitud de exámenes de laboratorio, imagenología e interconsulta a otros servicios. Después de recibir la atención médica acude a solicitar con el auxiliar administrativo una nueva cita.
5.8	Médico Adscrito y Médico Residente de Oncología-Ginecología	Realiza las anotaciones pertinentes en el expediente clínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. En caso de ser necesario, llena la hoja de referencia-contrarreferencia y la devuelve al centro de salud/hospital de envío por medio del paciente y/o su familiar o responsable.
5.9	Auxiliar administrativo	Registra en la agenda y tarjetón del paciente la próxima cita conforme lo indica el médico.
5.10	Auxiliar administrativo	Captura los datos del registro diario de consulta y entrega información al archivo clínico. Realiza lista de pacientes que tienen cita al día siguiente en base a la agenda del servicio y la entrega en archivo clínico para que los expedientes de los mismos le sean entregados al día siguiente.

6. Documentos Aplicables:

Tarjetón de citas.

Agenda de citas.

Expediente clínico.

Registro Diario de Consulta Externa.

Formatos oficiales del HCFAA para solicitar estudios de gabinete.


Formatos oficiales del HCFAA para solicitar estudios de laboratorio.

Formatos oficiales del HCFAA para solicitar interconsulta a otros servicios.

Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.

Protocolo Técnico Neoplasias de Celulas Germinales (906-909 extragonadales C 56)

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE OVARIO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA-GINECOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-02
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 5 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10).

7. Anexos

7.1 Lineamientos de Consulta Externa Oncología para pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata.

La consulta se efectuará en segundo piso de Consulta Externa, consultorios 21, 23 y 28. Torre ginecología piso 1 consultorio 2


La toma de signos vitales y peso se efectuará en consultorio, segundo piso de Consulta Externa.

Los pacientes de consulta externa se clasificarán en:

- a) Primera vez
- b) Subsecuentes
- c) Interconsulta

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto 2019	Alta del Documento

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE OVARIO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA-GINECOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-02
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 6 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

